

CONSTANCIA SECRETARIAL: 14 de agosto de 2024. A despacho de la señora Juez, informándole que, en cumplimiento del requerimiento efectuado en auto precedente tanto la entidad accionada, como el ente territorial, allegaron las constancias de publicación en la cartelera de la acción popular y del auto admisorio del trámite constitucional, aportándose el soporte documental respectivo.

Pasa para resolver lo pertinente;



DANIELA OSORIO MAYA
SECRETARIA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS
Carrera 3 No. 15-24

Fecha: agosto catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
ACTOR:	NATALIA BEDOYA
ACCIONADA:	PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TIENDA ARA DE PÁCORA CLADAS
RADICADO:	170133112001 2024-00160 00
ASUNTO:	CITA PACTO DE CUMPLIMIENTO

Vista la constancia secretarial que antecede, y allegadas las publicaciones faltantes requeridas a la entidad accionada, y al ente territorial, se constata que fueron realizadas y acercadas en debida forma al dossier.

Para proseguir con el trámite que le compete a la presente acción popular, se da aplicabilidad a lo prescrito en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, esto es, se cita a la parte demandante, demandada y vinculada así como al Ministerio Público (Personería Municipal de Pácora), a la audiencia especial de que trata la citada norma, en la cual se escucharán las diversas posiciones sobre la presente acción popular y se procurará llegar a un pacto de cumplimiento en el que se determine la forma de protección de los derechos colectivos.

La audiencia se programa para **el miércoles veintiocho (28) de agosto próximo a las nueve de la mañana (09:00a.m.)** se adjunta al final del presente auto, el link para la conectividad de la audiencia.

Finalmente, se exalta que es obligatoria la intervención en dicha vista pública del Ministerio Público, a quien se enterará de este proveído al correo institucional de la Personería Municipal de Pácora, Caldas, so pena de incurrir en causal de mala conducta sancionable con destitución del empleo.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YzA5OWIwMGltMmNjMS00ZjUxLTk1ZDgtOTA1YTA5ZTQzZTgz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2276aa931f-ea67-4736-ab53-55d17f78ac3b%22%7d

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c8b5910dcf8d20406aa7205cb8c41144f5fcc5b676179cc5b8790f403e9b216**

Documento generado en 14/08/2024 05:44:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>